

27

de los Regidores D. Pedro Velez y Lopez, D. Pedro
Espinosa y Velez, D. Frans de Paula Lopez, del Sr.
D. Antonio Sanchez Pernias como interventor de la
contabilidad, y del Depositario D. Pedro Laureano
Pani, encargandole en consecuencia de que sin la
basta mano presenten a la discusion y vota-
cion su proyecto.

Los Sras. teniendo en cuenta el dictamen de los
dos aparejadores de esta villa y del maestro
de obra D. Juan Guirao, los que manifiestan
de una manera terminante que el origen
y causa del undimiento que ha tenido lugar
en la Calle de la Soledad, es debido unicamente
a la mala construccion de la muralla, que se
tiene el terraplen, hallandose sin cimentacion
con un desplome de 13 centimetros y por
lo tanto propina a undirse; que segun
consta en el expediente instruido en el año
de 1866. en que tubo lugar la recepcion de
la obra de reconstruccion de esta calle por el
Arquitecto de provincia D. Juan Jose Peluero
to, como se acredita por la certificacion
que va unida al mismo, la que encuentra
construida con esmero, solidez, y conforme
en su todo con el proyecto aprobado por
el Sr. Gobernador; por lo que en vista

